

DECRETO N° 0545

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 10404 -Año 2015- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS MARIO FERNANDEZ**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones referidas a la Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 293º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 800.-, con más la suma de \$ 80.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que al momento de la infracción no tenía el vehículo en cuestión; adjuntando fotocopia de la Denuncia de Venta realizada ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 216/18-, manifestando que se debe hacer lugar al recurso de apelación, en virtud de que la Denuncia de Venta se efectuó en fecha 28 de octubre de 2014, mientras que el acta de infracción tiene fecha 30 de diciembre de 2015, por lo cual se presume que la persona que cometió la falta es el señor Guillermo Brost, quien figura como comprador del vehículo en dicha Denuncia;

Que asimismo, sugiere revocar la sentencia y continuar las actuaciones contra el responsable de la infracción;

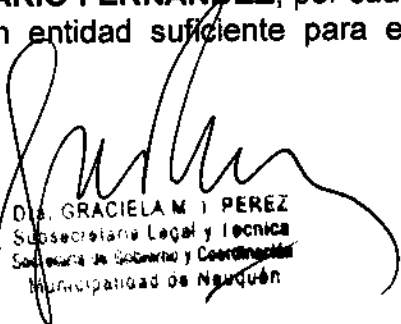
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **LUIS MARIO FERNANDEZ**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsa-


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

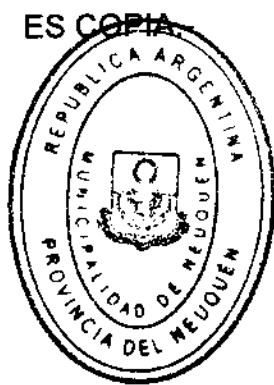
bilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 216/18.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 10404 - Año 2015.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor **LUIS MARIO FERNANDEZ** de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el responsable de la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2197
Fecha 24 / 08 / 2018